



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2025-04997843-
referenciado: Ratificación Convenio AMA y actualización de valores, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita la Ratificación de la firma del Convenio oportunamente celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos y la Asociación Mendocina de Anestesiología (AMA) y la actualización de valores de las prestaciones anestesiológicas.

Que en esta oportunidad resulta importante mencionar que luego de negociaciones mantenidas por las partes, acuerdan actualizar y modificar el convenio vigente resultando necesario reescribir y adaptar algunas cláusulas en base a las nuevas necesidades.

Que se acompaña nota firmada conjuntamente por la O.S.E.P. y la Asociación Mendocina de Anestesiología (AMA), manifestando la voluntad de adecuar el convenio.

Que se informa que la AMA ha presentado documentación institucional y de los profesionales intervinientes a fin de prestar servicios acordados.

Que dicha documentación profesional se encuentra en el Área de Prestadores de OSEP, a fin de verificar y actualizar los respectivos legajos.

Que como antecedente resulta importante destacar que por Resolución 455/2025 del H.D., se dispuso tener por autorizada una actualización de valores a partir de Abril de 2025 de las distintas complejidades de anestesia y en su artículo segundo tener por modificada a partir del mes de Abril de 2025, la CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES - FACTURACION SOPORTE INFORMÁTICO- PROCEDIMIENTO DE PAGO y la CLÁUSULA SÉPTIMA: PAGO DE LAS PRESTACIONES.

Que en el marco de los incrementos que viene otorgando la Obra Social y luego de mantener negociaciones entre las partes; teniendo en cuenta el proceso inflacionario del país y los incrementos paritarios que rigen los recursos, se propone incrementar el valor de las complejidades de anestesia en forma acumulativa, otorgando un 3 % a partir del mes de Mayo/2025 y de un 4% a partir del mes de Julio/25.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere conforme lo expuesto, la Ratificación del Convenio firmado entre la O.S.E.P. y la AMA, con vigencia partir del mes de mayo de 2.025, conforme documento que se acompaña, en el expediente como así también la actualización de valores descriptos.

Que se agrega dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, con algunas sugerencias a lo actuado y concluyendo que en función de lo dispuesto en el Decreto Ley N° 4373/63, en sus Arts.1°,4°,40°,43°,47° y 50° en especial el Art. 40° inc. b) de la citada normativa, que prevé dentro de los deberes y facultades del H. Directorio, la de "*resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate*", no encuentra otras objeciones



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

por lo que el H. Directorio de OSEP en uso de sus facultades discrecionales puede disponer la ratificación del Convenio oportunamente celebrado entre la O.S.E.P. y la Asociación Mendocina de Anestesiología (AMA) y la actualización de valores de las prestaciones anestesiológicas convenidas dictando en consecuencia el respectivo acto administrativo, siendo ajenos a esa instancia los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia y la fecha de vigencia de lo convenido dada las competencias de las áreas técnicas - financieras según art. 47 inc f) y art. 50 inc. c), d) y e) de la norma citada tu supra.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección Administrativos.

Que la Dirección de Salud toma conocimiento de las sugerencias realizadas por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, las que serán evaluadas, aclara además que con respecto a todas las cláusulas correspondientes a plazos dentro del convenio y uso del SISAO se evaluaron en forma conjunta con la Subdirección de Auditoría de Convenios.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Ratificar el Convenio suscripto entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ANESTESIOLOGÍA, (AMA), con vigencia a partir del mes de Mayo de 2025 y conforme documento obrante en Orden 15 del EE 2025-04997843.

ARTÍCULO 2° - Tener por aprobado a partir del mes de Mayo de 2025 y Julio de 2025 la actualización de las distintas complejidades de anestesia convenidas oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ANESTESIOLOGÍA (AMA), conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 3° - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre la realización de los actos útiles necesarios conforme lo dispuesto en el Art.1° de la presente norma legal.

ARTICULO 4° -Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 25- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24-07-2025.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

COMPLEJIDADES	MAYO / 25	COMPLEJIDADES	JULIO/25
E.A.	\$17.836	E.A.	\$18.549
Complejidad 1	\$70.695	Complejidad 1	\$73.523
Complejidad 2	\$106.042	Complejidad 2	\$110.284
Complejidad 3	\$141.390	Complejidad 3	\$147.046
Complejidad 4	\$176.737	Complejidad 4	\$183.807
Complejidad 5	\$212.085	Complejidad 5	\$220.568
Complejidad 6	\$424.170	Complejidad 6	\$441.137
Complejidad 7	\$848.340	Complejidad 7	\$882.274
Complejidad 8	\$1.696.679	Complejidad 8	\$1.764.546
Complejidad 9	\$3.393.359	Complejidad 9	\$3.529.093
		Complejidad 7+50%	\$1.323.411



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.4997843-25,Ratificación Convenio AMA y actualización valores

Datos Generales

Nº de Expte: 4997843-EE-2025	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------